



Ábaco de la ciudadanía

Adrián Restrepo Parra

Docente e investigador

Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia

... vivimos en una sociedad dominada por aquello que Santo Tomás de Aquino designa como *habitus principiorum*, o sea, el hábito de proclamar principios bajo los cuales no se pretende vivir.

Sousa Santos

A veinte años de la proclamación de la Constitución Política de Colombia, los balances políticos parecen imponerse en la medida en que para quienes orquestan la celebración, la Carta Constitucional de 1991 aún representa un hecho político de relevancia para la sociedad. Tomada la efeméride constitucional, como balance, es ineludible el matiz como buen cumpleaños de ejercicios de sumas y restas para derivar resultados, es decir, sacar conclusiones y tomar decisiones políticas.

De la relación entre ganancias y pérdidas políticas resulta la decisión de mantener, modificar o cambiar totalmente la bitácora de viaje que la sociedad colombiana fijó hace dos décadas. Por supuesto, debe advertirse, para no pasar por ingenuos, que la Constitución de 1991 no es la de antes, ha sido modificada en diferentes apartados (aproximadamente 40 reformas) y, posiblemente, lo que de ella se mantenga sea difícil de reconocer. La modificación de la Constitución ha llegado a tal punto que para algunos analistas, es el momento de hacer una nueva Constitución que dé cuenta del “verdadero” espíritu que los constituyentes de ese momento quisieron impregnar al texto constitucional.

Desde la perspectiva de la ciudadanía, una arista entre las posibles para pasar revista a la Constitución, el balance político no escapa a la operación matemática de las sumas y las restas. Entre el saldo a favor ameritan destacarse varios asuntos: la formulación normativa del papel del ciudadano para **participar** en diversas esferas y distintos niveles de la vida política. La investidura legal revistió al ciudadano común de autoridad para establecer diálogo y controversia pública con sus conciudadanos y, especialmente, con la institucionalidad estatal. Las personas pasaban, en el papel, de la súplica y la búsqueda del favor político a la condición de la igualdad para exigir, a través de mecanismos legales, el cumplimiento de sus derechos al Estado.

Esta consagración de la figura del ciudadano, constitucionalmente, también estuvo acompañada de la regulación de las maneras de expresión del descontento y el reclamo político. La Ley 134 de 1994 reglamentó los mecanismos de participación ciudadana estipulados por la Constitución: la consulta popular, el referendo, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, el plebiscito y el cabildo abierto. La reglamentación dio cuenta de los intrínquilos procedimentales y de los alcances de cada uno de esos mecanismos para que, según cada situación valorada por los ciudadanos como problemática, procedieran a la acción política animados por la idea de intervenir con probabilidad de éxito en la resolución del conflicto político.

La exaltación del ciudadano en la Carta Política de 1991, el protagonismo legalmente otorgado, condujo, igualmente, a mostrarles a distintos sectores sociales y políticos la urgencia de pensar y crear pedagogías ciudadanas. La formación del ciudadano adquirió la atención de las instituciones públicas y de las privadas, y la del llamado tercer sector (ONG y organizaciones comunitarias). El punto de partida para estas instituciones fue la pregunta amplia: ¿Cómo se

forma un ciudadano? De esta pregunta pasarían a otra de matiz constitucional: ¿Cómo se forma el ciudadano participativo que supone la Constitución de 1991?

La respuesta a estas inquietudes adquirió la realidad en un generoso número de escuelas de formación ciudadana. Esta labor tuvo particular resonancia en el nivel local y micro-local, o sea, municipios, zonas, comunas, corregimientos y barrios. La ciudadanía, en esta dimensión, no era entonces algo que se adquiría por el simple mandato constitucional o por el hecho de obtener la cédula de ciudadanía (como en el caso de los jóvenes); la ciudadanía, por el contrario, aparece así como una *virtud*, un conjunto de conocimientos, disposiciones y destrezas para la acción que es y debe ser aprendida por las personas. A la par con las escuelas de formación, el medio académico acogió una producción bibliográfica amplia sobre distintos tópicos de la política que oscilaban entre reflexiones epistemológicas sobre la participación política hasta manuales y cartillas para hacer realidad los enunciados constitucionales.

Vista así la consagración de la ciudadanía, resulta toda una ganancia la autorización normativa del ciudadano para la participación en los asuntos públicos. Una de las expresiones concretas del protagonismo ciudadano suscitado por la Constitución fue –y sigue siendo– el sinnúmero de organizaciones de todo tipo que afloró en ese entonces y que hicieron presencia en los más diversos campos de la vida pública. En general, el discurso oficial de la participación afectó positivamente el imaginario colectivo, porque el llamado a la ciudadanía para ejercer el derecho a tener derechos, hizo ruptura con una tradición de “baja intensidad ciudadana” causada por la preeminencia de una élite política recelosa de la presencia de los ciudadanos en los ámbitos de decisión pública.

Élite que cargaba con el lastre del descrédito del sistema de representación política encarnado centralmente en los partidos políticos y sus prácticas corruptas y excluyentes, entre las cuales la violencia y la usurpación del erario público ocupan un lugar central. Por eso, el anuncio formal y legal de la participación para el ciudadano permitió alimentar vorazmente el imaginario de creer que la participación ciuda-

dana desplazaba a la representación y a quienes de ella sacaban mayor rédito político, como si al fin hubiera llegado el tiempo de la gente y acabado el de los políticos tradicionales.

Pasando al otro lado de la balanza, a las restas, las críticas a la participación ciudadana estipulada en la Constitución han cuestionado la idea del *ciudadano virtuoso* que ésta postula –interesado y entregado a la causa de lo público– y el reconocimiento que, a la vez, el texto constitucional hace de la economía guiada por los criterios de mercado para el desarrollo de la sociedad colombiana. La crítica plantea que no es posible llevar a la vida práctica ambos enunciados constitucionales, porque uno de ellos terminaría afectado negativamente. Después de veinte años, el resultado que se percibe sobre la ciudadanía virtuosa muestra que las condiciones socioeconómicas que la misma Constitución configuró, al darle un papel preponderante al mercado, limitan la formación de un ciudadano dispuesto e interesado en la participación de la vida pública.

Ciudadano virtuoso y economía de mercado devienen opuestos porque el mercado obliga a los ciudadanos a la adscripción a empresas lucrativas de corte privado para generar ganancias y, en otros casos, porque las lógicas de la competencia de mercado someten la vida de las personas a la búsqueda desesperada de cualquier empleo que les permita una renta mínima para sufragar los costos de la mera sobrevivencia. Visto desde el ideal de un ciudadano virtuoso, en ambas situaciones el resultado político es el mismo: prevalece por imposición el interés de tipo privado ante aquel de carácter público. Aunque el ciudadano quisiera participar en los términos que la Constitución propone, la urgencia de la sobrevivencia y la cultura del lucro personal y el consumismo adscritos al mercado terminan por imponerse, desplazando la posibilidad de la participación del ciudadano en los asuntos de interés general.

De esta situación surge un resultado paradójico: parte del discurso que justificó la importancia de cambiar la Constitución de 1886, de carácter netamente representativo, por la Constitución de 1991, con la impronta de la participación, apelaba a la necesidad de romper con prácticas políticas centradas en grupos minoritarios que históricamente concentraban

el poder para, a partir de allí, generar la ampliación del espectro de la participación, de suerte que tuvieran cabida todos los ciudadanos. En la nueva situación, donde el mercado termina por imponerse, la participación ciudadana queda circunscrita a un grupo selecto, aquellos que pueden contar con las condiciones socioeconómicas suficientes para acceder a información, crear organizaciones e involucrarse en la dinámica exigente de la vida pública. Participan los que pueden y no todos los que quieren.

Igualmente habría que señalar que al calor de la proclamación de la nueva Constitución, recordada por la eufórica y retórica frase del Presidente de la época, César Gaviria: ¡bienvenidos al futuro! la participación ciudadana como un derecho permitió desatar el *boom* de la participación hasta llegar incluso al extremo conocido peyorativamente como “el participacionismo”. El paroxismo de la participación llegó a rayar con la obligación: era un deber aprovechar los derechos ciudadanos porque esa participación conducía a la toma de decisiones, como si hubiesen dejado de existir las instancias de representación política, los pesos, los contrapesos y los controles políticos. En otras palabras, la euforia colectiva del momento hizo olvidar lo que varios analistas de la época ya habían advertido: participación ciudadana no es igual a democracia directa.

En consonancia con este aspecto, las críticas más socorridas a la participación ciudadana promovida por la Constitución recaen sobre los alcances reales de dicha participación. Particularmente, el énfasis de la crítica está puesto en que los mecanismos habilitados para la participación no pasan de la *consulta* y cuando su alcance puede ser mayor, como, por ejemplo, en el caso de la iniciativa popular, el entramado jurídico-político, al que está sometido el mecanismo, coarta las posibilidades reales de la toma de decisiones promovida por los ciudadanos.

Sin desdeñar esta crítica, porque será siempre conveniente preguntarse por los límites del poder, cabe indicar, sin embargo, que el carácter participativo publicitado de la Constitución de 1991 no conlleva la negación de la representación, como los más optimistas pensaban, ni mucho menos supone la sujeción de los representantes a la participación ciudadana. La

representación política y las instancias de poder ligadas a ella (partidos, Presidencia de la República, Congreso, Concejo y Asamblea, entre otras) siguen siendo centrales en el sistema político colombiano.

Por eso, la sátira popular, según la cual “nosotros participamos y ellos deciden”, expresa el amargo descubrimiento de los límites de la participación ciudadana por parte de quienes, embriagados por el canto de sirenas que proclamaba una oportunidad histórica única para el ciudadano, pensaron que el futuro estaba abierto y que el sistema político, especialmente la representación y los representantes, habían quedado rendidos a los pies de los ciudadanos. La participación ciudadana y la representación política en sociedades pretendidamente modernas no son realidades que puedan correr de forma paralela; esa ficción fue posible en este país, gracias al descrédito de los representantes políticos colombianos y a las múltiples violencias que han signado la historia de la nación, lo cual condujo, a la vez, a creer que la ciudadanía por sí sola era capaz de resolver la “crisis” política sin apelar a la representación. La participación ciudadana y la representación política están íntimamente relacionadas, y mucho más si persiste la idea, e incluso la necesidad, de que la ciudadanía debe incidir realmente en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general.

En síntesis, la Constitución Política de 1991, quiérase o no, ha tenido serias implicaciones en la actual realidad colombiana, bien sea por acción o bien sea por omisión. Lo cierto del asunto es que los ingentes problemas que vive Colombia hoy llevan la impronta de las ideas, los valores y las prácticas que ese ideario político trazó al igual de aquéllos que también negó. Desde la lógica de la ciudadanía, el balance de veinte años de Constitución con el rótulo de la participación ciudadana debería asumirse como aprendizajes, los cuales en su conjunto constituyen un reto político para los ciudadanos y para quienes siguen convencidos de que la participación es una solución a los problemas políticos del país. En el balance general de dos décadas de Constitución, el desafío mayor consiste, al decir de las abuelas, en “no tirar el niño a la alcantarilla por votar el agua sucia de la bañera”.